ACEPTACIÓN OFERTA No. 017 DE 2022.

"Por la cual se adjudica el proceso de Mínima Cuantía No. 028 de 2022"

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE MIGRACIÓN COLOMBIA

En mérito de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y la Resolución No. 0942 del 28 de junio de 2013, de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia y,

CONSIDERANDO

Que la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA,** ordenó la apertura del proceso **Mínima Cuantía No. 028** el 28 de marzo de 2022, a través de la plataforma del SECOP II, cuyo objeto es: "***CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA REGIONAL AMAZONAS".***

Que existe una disponibilidad presupuestal para atender las obligaciones derivadas de la presente adjudicación para la vigencia 2021, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **28122** del 17 de marzo de 2022, el cual afecta el Rubro Presupuestal: **A-02-02-02-008-007. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)** Fuente: propios; Recurso: 20; Situación: CSF, expedido por el Grupo Financiero de la UAEMC.

Que, en cumplimiento de lo previsto en el **CRONOGRAMA DEL PROCESO**, el día 06 de abril de **2022** a las **90:00** AM, Se realizó la apertura efectiva de una oferta presentada en la plataforma del SECOP II, así:

PROPONENTE	PROPUESTA
JORGE IVAN VILLADA GÓMEZ	$14.250.000
TECNISELVA – FAUSTO PASTOR CUELLAR	$14.250.000

Que mediante radicado No. 20226230012143 del 06 de abril de 2022, se procedió a designar el Comité Evaluador del proceso de Mínima Cuantía No. 028 de 2022.

El Comité Evaluador designado para el efecto, realizó la evaluación a la propuesta presentada por: **JORGE IVAN VILLADA GÓMEZ,** estableciéndose que cumple, con las condiciones y especificaciones jurídicas, establecidas en la invitación y en los estudios previos, según Informe de Verificación Integral radicado No. 20226210007713 del 18 de abril de 2022, cuya conclusión fue la siguiente:

ACEPTACIÓN OFERTA No. 017 DE 2022.

---

4. RESUMEN DE EVALUACIÓN

Teniendo en cuenta la presentación y el análisis de la propuesta presentada y evaluada se considera que:

PROPONENTES	HABILITA / NO HABILITA		
	TÉCNICAMENTE	FINANCIERAMENTE	JURÍDICAMENTE
JORGE IVAN VILLADA GOMEZ	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

COMITÉ EVALUADOR:

Parte técnica:

AREA RESPONSABLE: Subdirección Administrativa y Financiera
FUNCIONARIO: Erika Sofía Asprilla Caicedo
CARGO: Técnico Administrativo
FIRMA: _____

Parte Financiera:

AREA RESPONSABLE: Subdirección Administrativa y Financiera
FUNCIONARIO: Mateo Bastidas Legarda
CARGO: Profesional Universitario
FIRMA: Mateo Bastidas L.

Parte Jurídica:

AREA RESPONSABLE:
FUNCIONARIO: Rodrigo Andres Garcia Ramos
CARGO: Profesional Universitario
FIRMA: _____

Que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el día 18 de abril de 2022, se publicó el informe de evaluación de la propuesta, en la plataforma del SECOP II, para que se presentaran las observaciones que se estimaran convenientes.

Que, durante el término de traslado no se presentaron observaciones al informe de evaluación.

Que la ordenadora del gasto de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA DE MIGRACIÓN COLOMBIA** acogiendo la conclusión emitida por el Comité Evaluador,

RESUELVE:

ACEPTACIÓN OFERTA No. 017 DE 2022.

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 028 de 2022, cuyo objeto es: "***CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA REGIONAL AMAZONAS",*** al señor: **JORGE IVAN VILLADA GÓMEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 9.817.150 de Marsella (Risaralda), y NIT: 9817150-7, propietario del establecimiento de comercio**: DISTRIBUIDORA LUBRIAUTOS AMAZONAS**, por cumplir con los requisitos exigidos en la correspondiente invitación.

El valor de la adjudicación es por la suma de: **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENRA MIL PESOS MCTE ($14.250.000,00)** incluidos los impuestos a que haya lugar, suma que será cancelada a los valores ofertados por cada uno de los ítems y consignados en la plataforma SECOP II (oferta económica)

Considerando que se trata de un contrato con ejecución acorde a la demanda de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo o con suministro de repuestos nuevos, originales u homologados, incluidos servicio de lavado y despinche para los vehículos MULTIMARCAS, la adjudicación se realizará por la totalidad del presupuesto oficial asignado. Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.1., de los estudios previos.

El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

El valor de la presente adjudicación se encuentra amparada para la vigencia 2022 con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **No. 28122** del 17 de marzo de 2022, el cual afecta el Rubro Presupuestal: **A-02-02-02-008-007. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)** Fuente: Propios; Recurso: 20; Situación: CSF, expedido por el Grupo Financiero de la UAEMC.

ARTÍCULO SEGUNDO: - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será **hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución, es decir, la expedición del registro presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO: - FORMA DE PAGO: La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia pagará al contratista el valor del contrato, en mensualidades vencidas previa presentación de la factura o documento equivalente, con los respectivos soportes y de conformidad con los servicios efectivamente prestados y autorizados por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO 1: Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de presentación y radicación en el sistema de Gestión Documental ORFEO de la cuenta de cobro, acompañada de las facturas, y dando previo cumplimiento de los Requisitos para el pago, que deben

estar soportada con los documentos originales de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, certificación expedida por el Representante Legal, soporte del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales.

PARÁGRAFO 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo surtirá efecto desde la fecha en que se hayan aportado de forma correcta el último de los documentos.

PARÁGRAFO 3: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO 4: Los pagos quedan sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional. Los documentos soportes para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato y deberán ser incorporados en el Sistema de Gestión Documental ORFEO del expediente del contrato.

PARÁGRAFO 5: Para los pagos cuyo vencimiento vayan hasta el 31 de diciembre mes vencido, de conformidad con la Circular Externa de Cierre de vigencia expedida por el SIIF Nación II del Ministerio de Hacienda para la vigencia y en concordancia con lo establecido en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico de Presupuesto, la entidad adelantará antes de finalizar la vigencia el trámite administrativo respectivo para la constitución de las Cuentas por Pagar de acuerdo con las directrices y fechas establecidas por el SIIF.

Requisitos para el pago:

Para el pago se requiere de la presentación de los siguientes documentos:

a) Informe junto con la relación de los vehículos atendidos en el mes.
b) Certificación de cumplimiento o recibo a satisfacción de los servicios pactados, suscrito por el supervisor del contrato.
c) Fotocopia del recibo o constancia de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales y pago de aportes Parafiscales, (cajas de compensación, ICBF Y SENA) la cual deberá corresponder a lo legalmente exigido.
d) Factura o documento equivalente correspondiente.
e) Informe periódico de supervisión expedido por el supervisor del contrato por parte de Migración Colombia por cada pago que autoriza.
f) Documentos que se encuentran relacionados en el numeral 2.4.2. Obligaciones Específicas, descritas en el estudio previo.

ACEPTACIÓN OFERTA No. 017 DE 2022.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o servicios solicitados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

ARTICULO CUARTO- SUPERVISIÓN: La supervisión y control de la ejecución del contrato estará a cargo de: **NELSON VELASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **1121201487 COORDINADOR GRUPO DE PROCESOS DE APOYO AMAZONAS.**

ARTÍCULO QUINTO: - **GARANTÌAS:** Teniendo en cuenta que el valor del contrato es inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de Migración Colombia, así como la naturaleza, forma de pago, el plazo de ejecución, la previsión por parte de la Entidad de herramientas de seguimiento y control a la ejecución, se considera que no es necesario exigir garantías, de tal manera que se dará aplicación a lo dispuesto en el inciso 5º del artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015. Así mismo para minimizar los riesgos la entidad realizará los pagos contra recibido a satisfacción de los bienes recibidos.

ARTÍCULO SEXTO: Hace parte de la aceptación de oferta, los estudios y documentos previos, la invitación publica, la oferta presentada por el contratista y los demás documentos inherentes al mismo y publicados en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO SÈPTIMO: Contra el presente acto de aceptación no procede recurso alguno.

ARTÍCULO OCTAVO: Ordenar la publicación del presente acto de aceptación, en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Aceptación de Oferta rige a partir de la fecha de su expedición y Publicación.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los 26 ABR 2022

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Marlen Rubiano

Firmado digitalmente por Marlen Rubiano
Fecha: 2022.04.26 14:19:24 -05'00'

MARLÈN RUBIANO AVELINO
Subdirectora Administrativa y Financiera

Proyectó: Alejandra María Arcos Medina. - Grupo de Contratos.
Revisó: José Clemente Gómez – Coordinador Grupo de Contratos.
Aprobó: Guadalupe Arbeláez Izquierdo – Jefe Oficina Asesora Jurídica.